Junta Departamental
Florida

Expediente N° 2021-86-2-01588

N° OID: **2.16.858.2.-.66570.2021862.01588**

PRIORIDAD: **Normal**
Acceso restringido: **No**

FORMA DOCUMENTAL:	Varios
OFICINA ORIGEN:	Presidencia / Administración
ASUNTO:	IF. EXP. Nº 02705/20. SOLICITUD DE ANUENCIA PARA DESIGNAR, A LOS EFECTOS DE SU EXPROPIACIÓN, EL INMUEBLE PADRÓN Nº 3911 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL Nº 1 DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA, CON DESTINO A INTEGRAR SU CARTERA DE TIERRAS.

FECHA INICIADO: **26/11/2021 17:19:57** FECHA VALOR: **26/11/2021**

CLASIFICACION: **Público**

ELEMENTO FISICO: **No**

Nº de expediente: 2020-86-001-02705 Fecha: 28.10.2020

2020-86-001-02705 - Actuación 1 SECRETARIA DE OBRAS

Florida

Texto

DE acuerdo a lo indicado por el Sr. Director, se solicita situación de adeudos del padrón No. 3911, manzana No.350 de la ciudad de Florida.

PASE al Departamento de Hacienda, regresando luego a esta Dirección.

Firmado digitalmente por Jefe de Secretaría de Obras Sonia Rios el 28/10/2020 08:23:44.

2020-86-001-02705 - Actuación 3 CONTRIBUCION Y PATENTE

Florida

Texto

Florida, 6 de Noviembre de 2020.

Visto actuación Nro. 1 de Secretaría de Obras, se informa que el padrón urbano Nro. 3911 de la ciudad de Florida registra deuda desde el año 1983 al día de la fecha., Se adjunta la misma, según Art. 92 del Código Tributario.-

Vuelva a la mencionada dependencia.-

Firmado digitalmente por Romina Suarez el 06/11/2020 12:20:39.

Anexos
PADRON NRO 3911 DE FLORIDA.pdf

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Fecha 06/11/2020
Hora 12:44:48
Página 1 **de** 5

Usuario SUAREZ, ROMINA
Informe APInfResumen

SIFI
SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORME DE DEUDA

C.M. 4666 **Desc.:** Pad.: 3911 Loc.: FLORIDA Apto.: 0
Fecha: 06/11/2020 **Titular**

AÑO	CUOTA	CONCEPTO PPAL.	MORA	RECARGO	OTROS	TOTAL
1983	3	0,04	0,00	271,63	21,67	293,34
1983	1	0,03	0,00	292,50	32,49	325,02
1983	2	0,03	0,00	292,46	32,49	324,98
1984	1	0,03	0,00	146,20	32,42	178,65
1984	2	0,03	0,00	146,19	32,42	178,64
1985	1	0,04	0,00	187,92	13,00	200,96
1985	2	0,04	0,00	187,92	13,00	200,96
1985	3	0,04	0,00	187,92	13,00	200,96
1985	4	0,04	0,00	187,90	13,00	200,94
1985	5	0,04	0,00	187,89	13,00	200,93
1986	1	0,09	0,00	334,01	10,86	344,96
1986	2	0,09	0,00	333,99	10,86	344,94
1986	3	0,09	0,00	333,97	10,86	344,92
1986	4	0,09	0,00	333,94	10,86	344,89
1986	5	0,08	0,00	375,66	10,89	386,63
1986	6	0,08	0,00	375,66	10,89	386,63
1987	1	0,16	0,00	584,31	10,91	595,38
1987	2	0,16	0,00	584,27	10,91	595,34
1987	3	0,16	0,00	584,26	10,91	595,33
1987	4	0,16	0,00	584,23	10,91	595,30
1987	5	0,06	0,00	688,49	11,06	699,61
1987	6	0,06	0,00	688,48	11,06	699,60
1988	1	0,21	0,00	792,75	10,96	803,92
1988	2	0,21	0,00	792,73	10,96	803,90
1988	3	0,21	0,00	792,68	10,96	803,85
1988	4	0,21	0,00	792,64	10,96	803,81
1988	5	0,21	0,00	792,61	10,96	803,78
1988	6	0,21	0,00	792,57	10,96	803,74
1989	1	0,21	0,00	834,25	10,98	845,44
1989	2	0,21	0,00	834,21	10,98	845,40
1989	3	0,21	0,00	834,15	10,98	845,34
1989	4	0,21	0,00	834,12	10,98	845,31
1989	5	0,21	0,00	834,07	10,98	845,26
1989	6	0,21	0,00	834,01	10,98	845,20
1990	1	0,21	0,00	833,94	6,67	840,82
1990	3	0,42	0,00	1.667,66	13,34	1.681,42
1990	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1990	5	0,63	0,00	2.501,37	20,01	2.522,01
1990	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1990	6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1990	7	0,63	0,00	2.501,29	7,05	2.508,97
1990	8	0,63	0,00	2.501,22	7,05	2.508,90
1990	9	0,63	0,00	2.501,05	7,05	2.508,73
1990	10	0,63	0,00	2.500,97	7,05	2.508,65
1991	4	1,42	0,00	5.625,59	12,07	5.639,08

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Fecha 06/11/2020
Hora 12:44:48
Página 2 **de** 5

Usuario SUAREZ, ROMINA
Informe APInfResumen

SIFI
SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORME DE DEUDA

C.M. 4666 **Desc.:** Pad.: 3911 Loc.: FLORIDA Apto.: 0
Fecha: 06/11/2020 **Titular**

AÑO	CUOTA	CONCEPTO PPAL.	MORA	RECARGO	OTROS	TOTAL
1991	5	1,42	0,00	5.625,24	12,07	5.638,73
1991	6	1,42	0,00	5.624,79	12,07	5.638,28
1992	1	4,69	0,00	18.559,01	20,41	18.584,11
1992	2	4,69	0,00	18.557,36	20,41	18.582,46
1992	3	4,69	0,00	18.555,92	20,41	18.581,02
1992	4	4,69	0,00	18.554,01	20,41	18.579,11
1993	1	7,27	2,07	27.105,77	22,73	27.137,84
1993	2	7,27	2,07	22.797,51	22,73	22.829,58
1993	3	7,27	2,07	18.960,71	22,73	18.992,78
1993	4	7,27	2,07	15.785,08	22,73	15.817,15
1994	1	11,00	3,15	17.772,57	26,19	17.812,91
1994	2	11,00	3,15	14.792,52	26,19	14.832,86
1994	3	11,00	3,15	12.352,76	26,19	12.393,10
1994	4	11,00	3,15	10.515,21	26,19	10.555,55
1995	1	16,20	4,62	11.712,77	30,69	11.764,28
1995	2	16,20	4,62	10.452,34	30,69	10.503,85
1995	3	16,20	4,62	8.794,60	30,69	8.846,11
1995	4	16,20	4,62	8.062,77	30,69	8.114,28
1996	1	22,10	9,61	14.281,52	58,09	14.371,32
1996	2	22,10	9,61	12.313,03	58,09	12.402,83
1996	3	22,10	9,61	10.604,90	58,09	10.694,70
1996	4	22,10	9,61	9.021,14	58,09	9.110,94
1997	1	32,00	13,20	10.900,70	72,19	11.018,09
1997	2	32,00	13,20	9.618,42	72,19	9.735,81
1997	3	32,00	13,20	8.554,71	72,19	8.672,10
1997	4	32,00	13,20	7.919,42	72,19	8.036,81
1998	1	40,00	16,50	9.285,92	86,19	9.428,61
1998	2	40,00	16,50	8.735,67	86,19	8.878,36
1998	3	40,00	16,50	8.266,11	86,19	8.408,80
1998	4	40,00	16,50	7.772,13	86,19	7.914,82
1999	1	46,00	18,90	8.625,36	96,19	8.786,45
1999	2	46,00	18,90	8.373,71	96,19	8.534,80
1999	3	46,00	18,90	8.110,18	96,19	8.271,27
2000	1	144,58	59,46	22.957,37	300,29	23.461,70
2000	4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2000	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2000	3	49,29	20,28	7.730,14	102,05	7.901,76
2000	4	49,29	20,28	7.487,73	102,05	7.659,35
2001	1	49,29	20,28	7.360,72	102,05	7.532,34
2001	2	49,29	20,28	7.130,19	102,05	7.301,81
2001	3	49,29	20,28	6.554,49	102,05	6.726,11
2001	4	49,29	21,33	6.310,22	125,24	6.506,08
2002	2	49,29	19,06	5.161,71	123,08	5.353,14
2002	4	49,29	18,01	4.484,15	99,89	4.651,34
2002	7	49,29	26,53	5.939,39	146,92	6.162,13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Fecha 06/11/2020
Hora 12:44:48
Página 3 **de** 5

Usuario SUAREZ, ROMINA
Informe APInfResumen

SIFI
SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORME DE DEUDA

C.M. 4666 **Desc.:** Pad.: 3911 Loc.: FLORIDA Apto.: 0
Fecha: 06/11/2020 **Titular**

AÑO	CUOTA	CONCEPTO PPAL.	MORA	RECARGO	OTROS	TOTAL
2002	9	49,29	16,96	3.400,28	76,70	3.543,23
2003	1	48,00	28,92	5.206,62	162,01	5.445,55
2003	2	48,00	19,35	3.032,23	91,79	3.191,37
2003	3	48,00	19,35	2.716,18	91,79	2.875,32
2003	4	24,00	9,60	1.301,28	50,79	1.385,67
2003	5	48,00	19,35	2.417,40	91,79	2.576,54
2003	6	24,00	9,60	1.166,37	50,79	1.250,76
2004	1	57,00	22,20	2.547,22	101,79	2.728,21
2004	2	57,00	22,20	2.364,91	101,79	2.545,90
2004	3	57,00	22,20	2.208,72	101,79	2.389,71
2004	4	28,00	11,10	1.077,48	56,79	1.173,37
2004	5	57,00	22,20	2.052,43	101,79	2.233,42
2004	6	28,00	11,10	1.005,93	56,79	1.101,82
2005	1	60,92	24,10	2.086,95	110,48	2.282,45
2005	2	60,92	24,10	1.960,10	110,48	2.155,60
2005	3	60,92	24,10	1.838,92	110,48	2.034,42
2005	4	30,46	12,05	902,54	60,63	1.005,68
2005	5	60,92	24,10	1.733,10	110,48	1.928,60
2005	6	30,46	12,05	846,37	60,63	949,51
2006	1	79,22	32,07	2.169,10	150,76	2.431,15
2006	2	79,22	32,07	2.034,60	150,76	2.296,65
2006	3	79,22	32,07	1.910,17	150,76	2.172,22
2006	4	79,22	32,07	1.793,95	150,76	2.056,00
2007	1	83,00	34,35	1.792,32	162,19	2.071,86
2007	2	83,00	34,35	1.688,01	162,19	1.967,55
2007	3	83,00	34,35	1.583,06	162,19	1.862,60
2007	4	83,00	34,35	1.478,51	162,19	1.758,05
2008	1	44,00	30,75	1.243,60	177,19	1.495,54
2008	2	44,00	30,75	1.163,57	177,19	1.415,51
2008	3	44,00	30,75	1.084,55	177,19	1.336,49
2008	4	44,00	30,75	1.014,01	177,19	1.265,95
2009	1	48,52	33,97	1.049,41	194,06	1.325,96
2009	2	48,52	33,97	977,40	194,06	1.253,95
2009	3	48,52	33,97	911,49	194,06	1.188,04
2009	4	48,52	33,97	845,84	194,06	1.122,39
2010	1	51,91	37,66	883,43	215,29	1.188,29
2010	2	51,91	37,66	837,76	215,29	1.142,62
2010	3	51,91	37,66	794,73	215,29	1.099,59
2010	4	51,91	37,66	753,84	215,29	1.058,70
2011	1	55,19	40,68	778,82	232,15	1.106,84
2011	2	55,19	40,68	747,82	232,15	1.075,84
2011	3	55,19	40,68	718,60	232,15	1.046,62
2011	4	55,19	40,68	690,17	232,15	1.018,19
2012	1	59,61	45,48	740,85	259,76	1.105,70
2012	2	59,61	45,48	710,36	259,76	1.075,21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Fecha 06/11/2020
Hora 12:44:48
Página 4 **de** 5

Usuario SUAREZ, ROMINA
Informe APInfResumen

SIFI
SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORME DE DEUDA

C.M. 4666 **Desc.:** Pad.: 3911 Loc.: FLORIDA Apto.: 0
Fecha: 06/11/2020 **Titular**

AÑO	CUOTA	CONCEPTO PPAL.	MORA	RECARGO	OTROS	TOTAL
2012	3	59,61	45,48	681,28	259,76	1.046,13
2012	4	59,61	45,48	652,99	259,76	1.017,84
2013	1	64,76	39,60	543,40	215,44	863,20
2013	2	64,76	39,60	520,85	215,44	840,65
2013	3	64,76	39,60	497,36	215,44	817,16
2013	4	64,76	39,60	476,44	215,44	796,24
2014	1	70,60	43,93	501,82	238,44	854,79
2014	2	70,60	43,93	472,94	238,44	825,91
2014	3	70,60	43,93	445,92	238,44	798,89
2014	4	70,60	43,93	419,81	238,44	772,78
2015	1	50,98	32,92	294,49	179,23	557,62
2015	2	50,98	32,92	280,82	179,23	543,95
2015	3	51,01	32,93	268,01	179,32	531,27
2015	4	51,01	32,93	254,39	179,32	517,65
2015	5	51,01	32,93	241,28	179,32	504,54
2015	6	51,01	32,93	230,03	179,32	493,29
2016	1	55,64	36,02	236,90	197,76	526,32
2016	2	55,64	36,02	221,98	197,76	511,40
2016	3	55,67	36,03	207,81	197,87	497,38
2016	4	55,67	36,03	195,58	197,87	485,15
2016	5	55,67	36,03	182,11	197,87	471,68
2016	6	55,67	36,03	170,57	197,87	460,14
2017	1	60,59	39,53	172,74	224,92	497,78
2017	2	60,59	39,53	161,31	224,92	486,35
2017	3	60,59	39,53	149,13	224,92	474,17
2017	4	60,59	39,53	137,75	224,92	462,79
2017	5	60,59	39,53	126,42	224,92	451,46
2017	6	60,63	39,54	116,63	225,04	441,84
2018	1	64,08	43,08	117,27	239,08	463,51
2018	2	64,08	43,08	109,17	239,08	455,41
2018	3	64,12	43,10	100,53	239,21	446,96
2018	4	64,12	43,10	92,09	239,21	438,52
2018	5	64,12	43,10	83,74	239,21	430,17
2018	6	64,12	43,10	76,58	239,21	423,01
2019	1	69,37	46,32	73,27	256,57	445,53
2019	2	69,37	46,32	65,52	256,57	437,78
2019	3	69,41	46,35	58,39	256,72	430,87
2019	4	69,41	46,35	50,53	256,72	423,01
2019	5	69,41	46,35	42,77	256,72	415,25
2019	6	69,41	46,35	36,10	256,72	408,58
2020	1	74,81	50,56	31,44	281,06	437,87
2020	2	74,81	50,56	21,61	281,06	428,04
2020	3	74,81	50,56	16,62	281,06	423,05
2020	4	74,81	50,56	9,10	281,06	415,53
2020	5	74,81	33,71	1,68	281,06	391,26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

Fecha 06/11/2020
Hora 12:44:48
Página 5 **de** 5

Usuario SUAREZ, ROMINA
Informe APInfResumen

SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

INFORME DE DEUDA

C.M. 4666 **Desc.:** Pad.: 3911 Loc.: FLORIDA Apto.: 0
Fecha: 06/11/2020 **Titular**

AÑO	CUOTA	CONCEPTO PPAL.	MORA	RECARGO	OTROS	TOTAL
2020	6	74,72	0,00	0,00	280,72	355,44

Deuda a la fecha: 637.175,27

Nº de expediente: 2020-86-001-02705 Fecha: 28.10.2020

2020-86-001-02705 - Actuación 9 AGRIMENSURA

Florida

Texto

De acuerdo a lo solicitado se adjunta plano del inmueble en cuestión, dónde se identifica con la letra A.

Firmado digitalmente por Encargado Agrimensura Ruben Enciso el 16/11/2020 12:12:06.

Anexos
Plano Pad 3911.pdf

Expediente N°: 2021-86-2-01588

Plano

de un fraccionamiento efectuado en un predio ubicado en la **Manzana Nº 288** de la ciudad de **FLORIDA, 1ª Sección Judicial** del Depto del mismo nombre Propiedad de la

Suc. Manuel A. Varela

Consta de un área total (libre de calles): **2 Hs 0529 Mz 61 Dmz**

Florida, Julio de 1969

Notas:
Las ordenadas se tomaron al medio del cauce.-
Las calles ocupan un area de 5810 mz

Escala 1/1000

Padrones Nos 3911-12 y 13
Aforo: $ 12.500

Ariel Cabrera h
Agrimensor

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 100 PESOS 002840
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 100 PESOS 002840
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 50 PESOS 010812
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 50 PESOS 010644

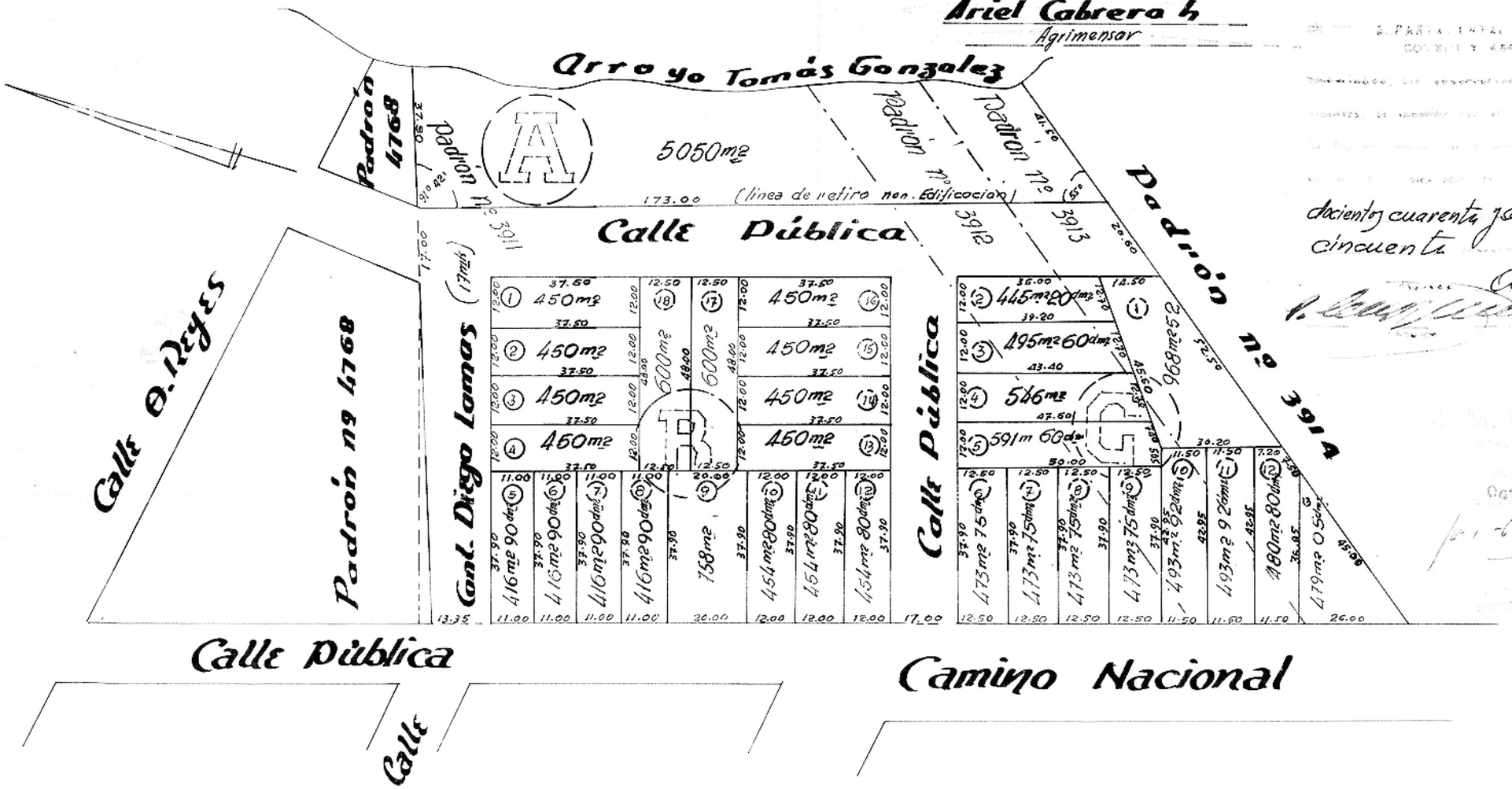

DEPARTAMENTAL DE CAJAS NO DE FLORIDA
COMITE Y REGISTRO DE PLANOS

4271-

246.00

docientos cuarenta y seis 50.00
cincuenta

Octubre 6 de 1969

2872
Octubre 6 de 1969.-

Nº de expediente: 2020-86-001-02705 Fecha: 28.10.2020

2020-86-001-02705 - Actuación 11 DIRECCION GENERAL DE OBRAS

Florida

Texto

Florida, 17 de febrero de 2021.

El padrón Nº3911 se ubica en una zona habitacional importante de nuestra ciudad, siendo de amplio tránsito para vecinos de la zona y, en especial, un gran flujo de alumnos que se dirigen hacia el Instituto Manuel Oribe.

El mantenimiento periódico que realizan distintas áreas de la Intendencia (Espacios Públicos, Higiene, etc.) evita que el abandono mismo lo convierta en zona de basurales, malezas y aglomeración de animales sueltos. Las tareas que realiza la comuna implican costos económicos para la misma, además de deber desatender otros frentes de trabajo por dar respuesta a los que genera el padrón en cuestión.

Considerando lo informado en las distintas Actuaciones del presente expediente. Atento al Art. 63 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, *(Expropiación por incumplimiento de deberes territoriales).- Se declara de utilidad pública la expropiación por la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social, no hayan sido explotados por más de diez años, a efectos*
de integrar las carteras de tierras.

Se sugiere la expropiación del citado Padrón, a fin de que integre la cartera de tierras de la Intendencia y poder realizar sobre él mejoras urbanístico-espaciales beneficiosas para la población local.

Pase a Consideración de Jurídica.

Firmado digitalmente por Director General de Obras Facundo Urban el 17/02/2021 10:40:43.

2020-86-001-02705 - Actuación 12 ASESORIA JURIDICA

Florida

Texto

Florida, 18 de febrero de 2021

Sr. Director General de Obras

Los deberes territoriales establecidos en la Ley 18.308 se encuentran enunciados en el artículo 37 cuyo texto se transcribe:

Artículo 37. (Deberes generales relativos a la propiedad inmueble).- Constituyen deberes territoriales para los propietarios de inmuebles, en el marco de la legislación vigente y en función del interés general, entre otros, los siguientes:

a)Deber de usar. Los propietarios de inmuebles no podrán destinarlos a usos contrarios a los previstos por los instrumentos de ordenamiento territorial conforme a la presente ley y las determinaciones que se establezcan conforme a los mismos durante su aplicación.

b)Deber de conservar. Todos los propietarios de inmuebles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando las obras de conservación oportunas y cumpliendo las disposiciones que a tal efecto dictamine el Gobierno Departamental competente.

c)Deber de proteger el medio ambiente y la diversidad. Todos los propietarios quedarán sujetos a las normas sobre protección del ambiente, los recursos naturales y el patrimonio natural, absteniéndose de cualquier actividad perjudicial para los mismos. Se comprende el deber de resguardar el inmueble frente al uso productivo de riesgo o la ocupación de suelo con fines habitacionales en zonas de riesgo.

d)Deber de proteger el patrimonio cultural. Todos los propietarios deberán cumplir las normas de protección del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, arquitectónico, artístico y paisajístico.

e)Deber de cuidar. Los propietarios de inmuebles deberán vigilarlos y protegerlos frente a intrusiones de terceros, haciéndose responsables en caso de negligencia de las acciones que éstos puedan ejercer en contravención a lo dispuesto por los instrumentos de ordenamiento territorial o en menoscabo de los deberes territoriales.

f)Deber de rehabilitar y restituir. Los propietarios de inmuebles quedarán sujetos al cumplimiento de las normas de rehabilitación patrimonial o de restitución ambiental.

Teniendo en cuenta lo informado se sugiere antes de continuarse el procedimiento tendiente a la expropiación del inmueble se detalle más específicamente los deberes violentados y el plazo de abandono constatado, teniendo presente lo establecido en el artículo 67.

Así mismo se detalle el potencial productivo o en su caso las razones de interés social que la fundamentarían.

A los efectos indicados, podrá cometerse a las oficinas competentes.

Firmado digitalmente por Elena Bruno el 18/02/2021 09:45:03.

2020-86-001-02705 - Actuación 13 SECRETARIA DE OBRAS

Florida

Texto

CONFORME a lo informado por Asesoria Juridica en cuanto a lo dispuesto por Ley 18308 , se solicita colaboración de la Dirección General de Higiene - a través de Grupo Inspectivo- en cuanto a la verificación de los extremos dispuestos en el Art. 37 y 67 especificamente, insumo que se agregarà a èstas actuaciones para mejor proveer.

CUMPLIDO, sigua a Grupo Inspectivo de Arquitectura a fin de proceder acorde a lo indicado.

Firmado digitalmente por Directivo Direccion General de Obras Maria del Carmen Noria el 18/02/2021 10:47:27.

2020-86-001-02705 - Actuación 15 GRUPO INSPECTIVO AMBIENTAL

Florida

Texto

Realizada la inspección solicitada se cumple en informar que el padron no se encuentra cercado ni delimitado sin constucción sin intrusos ni animales sueltos, el estado del mismo no representa riesgo sanitario para la población la maleza parece alta es por que tiene relleno de tierra. Se adjuntan archivos ilustrativos.

Firmado digitalmente por Jacqueline Diaz el 22/02/2021 12:36:31.

Anexos
Padron 3911.jpg Padron3911.jpg

Florida

Nº de expediente: 2020-86-001-02705 Fecha: 28.10.2020

2020-86-001-02705 - Actuación 18 DIRECCION GENERAL DE OBRAS

Florida

Texto

Florida, 22 de setiembre de 2021.

Se reitera lo informado en la Actuación N°22.

Se agrega que sobre el predio en cuestión, se encuentra un pequeño puente que data, según hemos recabado información, del Gobierno del Sr. Andrés Arocena (Período 2000-2005).
Dicho pasaje es de uso público, y circula diariamente un gran número de Floridenses desde que existe.

Se solicita la expropiación de este padrón por razones de utilidad pública, para continuar realizando el mantenimiento que se le brinda; para poder generar obras de equipamiento urbano que mejoren su aspecto urbanístico; y para intervenir el puente citado anteriormente, dando también solución a la circulación peatonal que hoy en día no se encuentra contemplada.

Continúe como corresponda.

Firmado digitalmente por Director General de Obras Facundo Urban el 22/09/2021 20:14:27.

2020-86-001-02705 - Actuación 21 ASESORIA NOTARIAL

Florida

Texto

Según Información Registral obtenida, los titulares del inmueble son: Carlos Manuel, Alberto Miguel y Manuel Alberto VARELA BAEZ, según sucesión del 30 de junio de 1965 inscripta en la Dirección General de Registro el 12 de setiembre de 1974.

Firmado digitalmente por Javier Sastre el 07/10/2021 09:36:48.

2020-86-001-02705 - Actuación 22 ASESORIA JURIDICA

Florida

Texto

Florida, 18 de noviembre de 2021

Sr. Director General de obras

Finalmente y a los efectos de completar los requisitos establecidos en el artículo 63 de la ley 18.308 se solicita se amplíe el informe y se establezca si el abandono del inmueble data desde hace más de 10 años, pudiendo aclararse si la construcción del puente que se menciona lo realizó la administración en el período que menciona, sin perjuicio que de la situación contributiva se advierte que ha existido omisiones en su pago desde el año 1983.

Firmado digitalmente por Elena Bruno el 18/11/2021 08:51:03.

2020-86-001-02705 - Actuación 23 SECRETARIA DE OBRAS

Florida

Extracto
CONSULTAR CON JURIDICA SI ES POSIBLE RECABAR LA OPINION DE LOS VECINOS SOBRE EL TERRENO EN CUESTION

Texto

CONSULTADO el Sr. Director, se reitera el informe de Act. 18 y sin más información que aportar se remite a la Asesoría Jurídica a los efectos que correspondan.

Firmado digitalmente por Roxana Sanchez el 19/11/2021 10:53:47.

2020-86-001-02705 - Actuación 24 ASESORIA JURIDICA

Florida

Texto

Sr. Intendente

A los efectos de iniciar el procedimiento tendiente a la expropiación del inmueble se sugiere solicitarse anuencia a la Junta Departamental para su designación y posterior Resolución del Ejecutivo en ese sentido.

Fecho, pase a agrimensura para realizar el plano correspondiente para que Asesoría Notarial proceda a la Inscripción en el registro.

En documento anexo se eleva proyecto.

Firmado digitalmente por Elena Bruno el 25/11/2021 12:19:14.

Anexos
designacion de inmueble ley 18.308.doc

VISTO. La solicitud del Director General de Obras en el sentido que se proceda a la expropiación del padrón Nº 3911 de la localidad de Florida a fin de que integre la cartera de tierras de la Intendencia.

CONSIDERANDO:

1) Que en el referido padrón se ubica en una zona habitacional importante de nuestra ciudad siendo de amplio tránsito para vecinos de la zona y en especial un gran flujo de alumnos que se dirigen hacia el Instituto Manuel Oribe
2) Que se ha constatado que el inmueble se encuentra en estado de abandono de en las condiciones que exige el artículo 63 de la ley 18.308 encontrándose los propietarios en clara omisión a los deberes relativos a la propiedad tales como deber de usar, de conservar, de cuidarlo, rehabilitarlo, etc.
3) Que estas omisiones se han verificado de diferentes maneras, tales como la construcción de un puente por parte de la administración en el período de gobierno del Intendente Andrés Arocena, transformando el lugar en un pasaje de uso público donde circula diariamente un gran número de personas, la omisión de abonar los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria por un período de 38 años, la falta de mantenimiento, debiendo la Intendencia hacerse cargo de realizar limpiezas periódicas lo que evita que el abandono lo convierta en una zona de basurales, malezas y aglomeración de animales sueltos.

4) Que el artículo 63 de la Ley 18.308 declara de utilidad pública la expropiación por la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social no hayan sido explotados por más de 10 años a efectos de integrar la cartera de tierras, siendo interés del Ejecutivo poder realizar en el inmueble mejoras urbanísticas espaciales beneficiosas para la población en general.

ATENTO:

A las disposiciones mencionadas y a lo dispuesto en el artículo 275 num 7 de la Constitución

El Intendente de Florida solicita anuencia a la Junta Departamental de florida para designar a los efectos de su expropiación el inmueble padrón Nº 3911 de la localidad catastral Nº 1 del Departamento de Florida.

INTENDENCIA
DE FLORIDA

Florida, noviembre 25 de 2021.-

VISTO:

La solicitud del Director General de Obras en el sentido que se proceda a la expropiación del padrón Nº 3911 de la localidad de Florida a fin de que integre la cartera de tierras de la Intendencia.

CONSIDERANDO:

1) Que en el referido padrón se ubica en una zona habitacional importante de nuestra ciudad siendo de amplio tránsito para vecinos de la zona y en especial un gran flujo de alumnos que se dirigen hacia el Instituto Manuel Oribe
2) Que se ha constatado que el inmueble se encuentra en estado de abandono de en las condiciones que exige el artículo 63 de la ley 18.308 encontrándose los propietarios en clara omisión a los deberes relativos a la propiedad tales como deber de usar, de conservar, de cuidarlo, rehabilitarlo, etc.
3) Que estas omisiones se han verificado de diferentes maneras, tales como la construcción de un puente por parte de la administración en el período de gobierno del Intendente Andrés Arocena, transformando el lugar en un pasaje de uso público donde circula diariamente un gran número de personas, la omisión de abonar los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria por un período de 38 años, la falta de mantenimiento, debiendo la Intendencia hacerse cargo de realizar limpiezas periódicas lo que evita que el abandono lo convierta en una zona de basurales, malezas y aglomeración de animales sueltos.
4) Que el artículo 63 de la Ley 18.308 declara de utilidad pública la expropiación por la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social no hayan sido explotados por más de 10 años a efectos de integrar la cartera de tierras, siendo interés del Ejecutivo poder realizar en el inmueble mejoras urbanísticas espaciales beneficiosas para la población en general.

ATENTO:

A las disposiciones mencionadas y a lo dispuesto en el artículo 275 num. 7 de la Constitución.

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE

Solicitar anuencia a la Junta Departamental de Florida para designar a los efectos de su expropiación el inmueble padrón Nº 3911 de la localidad catastral Nº 1 del Departamento de Florida.

Dr. Marcos Pérez Machado
Secretario General

Ing. Guillermo López Méndez
Intendente

ACTA
111/21
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCION
2746/21

Junta Departamental de Florida	EXPEDIENTE Nº
	2021-86-2-01588
Oficina Actuante:	Administración
Fecha:	30/11/2021 14:39:28
Tipo:	Firmar

Pase a Asesoría Legal a fin de informar sobre el proyecto remitido por la Intendencia.

Siga a Oficina de Administtración para su distribución a las Bancadas y remisión a Comisión de Legislación.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-86-2-01588-_IF-02705-21-ACT-1-3.pdf	Sí
2	2021-86-2-01588-_PADRON-NRO-3911-DE-FLORIDA.pdf	Sí
3	2021-86-2-01588-_IF-02705-21-ACT-9.pdf	Sí
4	2021-86-2-01588-_Plano-Pad-3911.pdf	Sí
5	2021-86-2-01588-_IF-02705-21-ACT-11-12-13-15.pdf	Sí
6	2021-86-2-01588-_Padron-3911.pdf	Sí
7	2021-86-2-01588-_Padron-3911-2.pdf	Sí
8	2021-86-2-01588-_IF-02705-21-ACT-18-21-22-23-24.pdf	Sí
9	2021-86-2-01588-Designacion-de-inmueble-ley-18.308.doc	Sí
10	2021-86-2-01588-_2746-21-2705-20-Resolucion.pdf	Sí

Actuante:
Karina Padilla
Pase a Firma
Presidente Omar González Albano
Secretaria General Alicia Oriozabala

Junta Departamental de Florida	EXPEDIENTE Nº
	2021-86-2-01588
Fecha:	02/12/2021 16:06:48
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Presidente Omar González Albano	02/12/2021 16:06:43	Avala el documento
Secretaria General Alicia Oriozabala	02/12/2021 11:11:55	Avala el documento

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE Nº 2021-86-2-01588
Oficina Actuante:	Asesoría Legal	
Fecha:	17/12/2021 14:53:15	
Tipo:	Dar pase	

Refieren las presentes actuaciones al proyecto de Resolución remitida por el Sr Intendente, en la cual se solicita anuencia a esta Junta Departamental para designar a los efectos de la expropiación el bien inmueble Padrón número 3911 de la Localidad Catastral Número 1 de Florida, para ampliar la cartera de tierras del Gobierno Departamental.

Al respecto, cabe decir que el proyecto a estudio tiene fundamento jurídico en lo dispuesto en el artículo 275, Numeral 7 de la Constitución de la República, conforme con el cual compete a la Junta Departamental otorgar anuencia al Sr Intendente a los efectos de designar los bienes a expropiarse por causa de “necesidad o utilidad públicas”.

En el caso, la causal de “utilidad pública” aplicable se encuentra prevista en el artículo 63 de la Ley 18.308 (“Expropiación por incumplimiento de deberes territoriales”), el cual declara de “utilidad pública” la *“expropiación por la Administración de los inmuebles en estado de abandono que teniendo potencialidades productivas o de utilidad social no hayan sido explotados por más de 10 años a efectos de integrar la cartera de tierras”*. El artículo 37 de la referida Ley establece los “deberes generales relativos a la propiedad inmueble”, los cuales en la especie habrían sido incumplidos.

Del expediente surge que el inmueble se encuentra en un estado de abandono, encontrándose los propietarios en clara omisión a los deberes relativos a la propiedad tales como deber de usar, de conservar, de cuidarlo, rehabilitarlo, etc , registrando adeudos tributarios desde el año 1983.

Desde el punto de vista jurídico el proyecto a estudio no merece reparos por parte de esta Asesoría.

DR. CIPRIANO CURUCHET

DR. RUBEN DEL CASTILLO

Firmante:
Ruben Del Castillo

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE Nº 2021-86-2-01588
Oficina Actuante:	Secretaría	
Fecha:	20/12/2021 16:20:59	
Tipo:	Dar pase	

Distribuido a las bancadas (Distribuido N° 89/21).

Pase a Comisión de Legislación.

Firmante:
Sebastian Cosentino